

DECRETO DE ALCALDIA N° 025-94-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Visto el Oficio N° 769—94—DGDU presentado por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con al visto bueno de la Comisión de Regidores de Transporte Urbano y Tránsito, sobre la necesidad de que las vías ubicadas al Sur de la ciudad de Trujillo, sean usadas por los servicios de transporte urbano e interurbano de pasajeros de la Provincia de Trujillo; Y,

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con el Artículo No. 69 de la Ley No. 23853, las Municipalidades Provinciales son competentes para regular el transporte y tránsito vehicular dentro de su jurisdicción.

Que, en la actualidad las vías ubicadas al Sur de Trujillo, se usan en su capacidad plena por parte de los servicios de transporte de pasajeros en forma masiva ómnibus y camionetas rurales> de carácter urbano e interurbano.

Que, las principales vías por donde circulan la generalidad del transporte urbano e interurbano de Trujillo son : Av. Cesar Vallejo, Av. Ricardo Palma, Av. Los Incas, Jr. Costa Rica, Jr. Zela, Jr. Sucre, Jr. Sinchi Roca, Av. José María Eguren Norte —Sur, Jr. Gonzáles Prada, Jr. Balboa.

Que, el uso de las vías aludidas en el considerando anterior por servicios de transporte de naturaleza interprovincial o de mayor cobertura, genera problemas al normal tránsito vehicular existente en la zona.

Que, es necesario disponer que las vías principales ubicadas al Sur de Trujillo, sean usadas por el servicio de transporte urbano e interurbano, por así convenir a los intereses de la ciudad.

En uso de las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853 y estando con la opinión favorable de la Dirección General de Desarrollo Urbano y la Comisión de Transporte Urbano y Tránsito de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

DECRETA :

ARTICULO 1º.- Prohibir la circulación de ómnibus y camionetas rurales, del servicio de transporte interprovincial o de mayor cobertura en las Avenidas : César Vallejo, De Los Incas, Ricardo Palma, José María Eguren Norte—Sur; Jirones : Sinchi Roca, Suárez, Zela, Sucre, Balboa, Gonzáles Prada.

ARTICULO 2º.- La trasgresión de lo dispuesto en el Artículo anterior, será sancionado con el internamiento del vehículo infractor en el Depósito Oficial de Vehículos de la Provincia de Trujillo, donde permanecerá hasta que se cancele la sanción pecuniaria que será del equivalente del 10% . de la Unidad Impositiva Tributaria vigente.

ARTICULO 3º.- Encárguese el control de la presente, Policía Nacional del Perú para su estricto cumplimiento.

ARTICULO 4º.- Deróguese toda norma y todo lo que se oponga al presente.

ARTICULO 5º.- El presente entrará en vigencia al día siguiente *de su* publicación en el diario oficial de la ciudad.

Dado en el Palacio de Gobierno Municipal de Trujillo , a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE

COMISION REGIDORES DE LA DIRECCION GENERAL DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

INTERESADO: DIRECCION DE CONTROL URBANO

ASUNTO : APROBACION PROPUESTA NORMATIVA SOBRE PROCEDIMIENTO DE ATENCION DE EXPEDIENTES DE CONTROL DE EDIFICACIONES.

Visto a la fecha el Expediente de la Referencia, se examinó y dictaminó lo siguiente:

PROBLEMA : Los volúmenes de Expedientes relacionados al Control de las Edificaciones que se ejecutan en el ámbito del Distrito de Trujillo, requieren para su atención eficiente, de personal técnicamente capacitados y en la proporción acorde con los requerimientos de la Dirección de Control Urbano.

La propuesta elevada por la Dirección de Control Urbano, plantea la participación de personal externo, constituido por alumnos de los últimos ciclos de Arquitectura de la Universidad "Antenor Orrego", quienes hayan desarrollado actividades similares, como practicas Pre-- profesionales.

ACUERDO DE COMISION :

Aprobar el Proyecto de Procedimiento de Atención de Expediente de Control de Edificaciones para el ámbito del Distrito de Trujillo, presentado por la Dirección de Control Urbano.

Elevar dicha propuesta a la Alcaldía, para su trámite correspondiente.

Trujillo, 12 de Agosto de 1,994